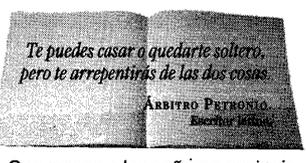


Este: Con el lote N° 1 en 17,30 m
Oeste: Oeste: Con la avenida Diez
de Agosto, hoy Gala Plaza Lasso,
en 18,950m.
Superficie: 712,80m2, de acuerdo
con la escritura.
LINDEROS ESPECIFICOS:
DEPARTAMENTO N° 105
Norte: En 2,80m, con fachada norte
Sur: En 5,90m, con el departamento
N° 103 en 1,75m., con el ducto de
ventilación norte: en 1,30m, con el
y bajo y una lavandería con piso
de mayólica.
La bodega tiene pisos de cemento,
paredes entucadas, lisa, techos
chapados, puerta de triple;
el estacionamiento se encuentra
con cubierta de canalito y piso de
cemento.
En el departamento se encuen-
tra habitando la Sra. Margarita
Escudero, madre del demandado.
3.- Se realizó averiguaciones del
valor comercial de los departamen-
tos en el conjunto tanto a nivel de
copropietarios y administradores,
estableciéndose, que de acuerdo
con los acabados descritos, la época
de construcción y el estado actual, el
departamento, incluido su bodega,
estacionamiento y alcuotas respec-
tivas, tienen un valor comercial
actual de USD 66.000,00
AVALLUO TOTAL DE LOS INMUEBLES
USD 66.000,00
TERCERA PARTE DE DERECHOS Y
ACCIONES DEL DEMANDADO USD
22.000,00.
SON: VEINTE Y DOS MIL 00/100
DOLARES AMERICANOS
SE RECIBIRAN LAS POSTURAS
QUE CUBRAN LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL
AVALLUO POR TRATARSE DE
PRIMER SEÑALAMIENTO, NO SE
RECIBIRAN POSTURAS QUE NO
VAYAN ACOMPAÑADAS DEL 10%
DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA,
EN EFECTIVO O EN CHEQUE A
NOMBRE DEL JUZGADO.
LO QUE COMUNICO AL PUBLICO
EN GENERAL, PATRA LOS
RESPECTIVOS FINES DE LEY.
DR. PATRICIO CALDERON
TOAPANTA
SECRETARIO ENCARGADO DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./96286

minada "WELLMAN S.C.C."
Demandante: Dr. Reynaldo Gabriel
Flor Alvarado
Comparecientes: Hernán Vicente
Mena Ojeda, Gabriel David Mena
Salgado, Luis Gonzalo Mena
Salgado, Hernán Sadi Mena Salgado
y Nury Lorena Mena Salgado de
nacionalidades ecuatorianas, con
domicilios en la ciudad de Quito.
Denominación: "WELLMAN S.C.C."
Causa No. 664-2013-(M. Gordón C.)
P.A.C./96286

esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:
Los comparecientes manifiestan su
voluntad de constituir por medio
del presente contrato una sociedad
civil y comercial que se denomina-
rá WELLMAN S.C.C., la misma
que estará regida por los presentes
estatutos, por las disposiciones del
libro IV, título vigésimo sexto del
Código Civil, y lo que se encontra-
re estipulado en la Ley, TERCERA:



indefiniamente. El nombramiento
no recaerá necesariamente en uno
de los socios. Le corresponde pre-
sidir las sesiones de la Asamblea
General de socios; autorizar con su
firma los títulos y actos de las jun-
tas generales. Subrogar al Gerente
General con todos sus deberes y
obligaciones en caso de ausencia
temporal o renuncia hasta su rein-
tegro o nuevo nombramiento y las
de más atribuciones que le otor-
nan los estatutos sociales.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
PASTELERÍA Y CAFETERÍA ARTESANAL
CUPCAKERY COMPAÑIA LIMITDA.**

La compañía **PASTELERÍA Y CAFETE-
RÍA ARTESANAL CUPCAKERY COM-
PAÑIA LIMITDA** se constituyó por es-
critura pública otorgada ante el Notario
Trigésimo Segundo del Distrito Metro-
politano de Quito, el **09 de Agosto de 2013**
, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.13.004302 de 26 de Agosto de 2013.

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL:Suscrito US\$ 400,00 Nú-
mero de Participaciones 400 Valor
US\$ 1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía
es: "PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZA-
CIÓN PASTELILLOS, CUPCAKES Y
PRODUCTOS DERIVADOS..."

Quito, **26 de Agosto de 2013**

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

P.A.C./96399M

Convoque a los señores accionis-
tas de **COMTRAVOLAN S.A** a la
Junta General Extraordinaria que
se llevará a cabo en la sede ubica-
da en la calle 7 OE6-37 del barrio
la florida parroquia Chillogallo del
cantón quito, provincia Pichincha
el día **sábado 28 de Septiembre**
del 2013, a las 16:00 horas.

La junta se reunirá para tratar so-
bre los siguientes asuntos:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta
anterior.
- 3.- Admisión, exclusión y sesión de
acciones de la empresa.
- 4.- Asuntos varios.

Quito, 06 de septiembre del 2013.

**Sra. Margoth Hidalgo
GERENTE GENERAL**

PAC/96399M

**4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION
DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004312 de 27 de
agosto de 2013 aprobó el cambio de denominación de la compañía AAUG
ASISTENCIA MUNDIAL DEL ECUADOR S.A. a **NORTHERN LIGHT
ECUADOR S.A. NORLIGEC** la reforma y codificación del estatuto social.
Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por
tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto
al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley
de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su
inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de denominación de la compañía AAUG ASISTENCIA MUNDIAL
DEL ECUADOR S.A. a **NORTHERN LIGHT ECUADOR S.A. NORLIGEC**
a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción
puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domici-
lio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la
fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particu-
lar en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que
reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso,
a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir
de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia
recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta
institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la
referida escritura pública de a mencionada compañía y al cumplimiento
de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la Compañía reforma y
codifica, entre otros, el artículo primero del estatuto social, de la siguiente
manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina-
rá: **NORTHERN LIGHT ECUADOR S.A. NORLIGEC.**

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de agosto de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AC/96385M P

**SOCIEDAD CIVIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
AVISO JUDICIAL
Aprobación de Constitución de la
Sociedad Civil y Comercial deno-